



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2023-MDR

Rímac, 02 de Junio de 2023.

EL ALCALDE DISTRITAL DEL DISTRITO DEL RÍMAC.

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de junio de 2023; Resolución de oficina N°D00015-2023-INDECI-OGA, Proveído N°46-2023-ALC-MDR, Informe N°050-2023-SGGRDDC-GDEL-MDR, Informe Técnico N° 001-2023-GAF-SGLCPYSG-MDR, Informe Legal N°140-2023-GAJ-MDR, y Memorándum N° 765-2023-GM-MDR, sobre la aprobación de donación de 60 unidades de carpas para campamento de lona con piso para seis personas dado de baja a favor de la Municipalidad Distrital del Rímac;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía de la Constitución Política del Perú regula para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del Artículo 9 de la referida Ley, señala que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones y otras liberalidades;

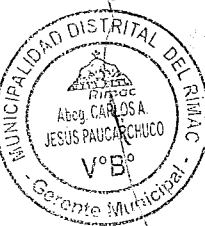
Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional;

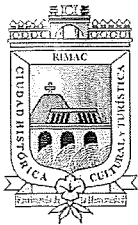
Que, mediante Resolución de oficina N°D00015-2023-INDECI-OGA, se resuelve aprobar la donación de (60) unidades de carpas para campamento de lona con piso para seis personas dado de baja a favor de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, con Proveído N°46-2023-ALC-MDR, de Alcaldía, remite tal documento para su atención y coordinación respectiva;

Que, mediante Informe N°056-2023-ALC-MDR, del despacho de Alcaldía, remite a la Gerencia Municipal el Oficio N°000214-2023-P-CSJLI-PJ, sobre la propuesta de cooperación interinstitucional, con el objetivo de generar una resocialización afectiva en los sentenciados por delitos de mínima criminalidad;

Que, con Memorándum N°467-2023-GM-MDR de la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, evaluar el presente convenio de cooperación interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Lima y la Municipalidad Distrital del Rímac, que aborda la prestación de servicios a la comunidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante Informe N°050-2023-SGGRDDC-GDEL-MDR, de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, solicita un informe técnico respecto a la donación de 60 unidades de carpas para campamento de lona con piso para seis personas dado de baja a favor de la Municipalidad Distrital del Rímac, efectuada por INDECI;

Que, con Informe Técnico N° 001-2023-GAF-SGLCPYSG-MDR, de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial, y Servicios Generales, declara procedente la aceptación de la donación, razón por la cual, el acto de adquisición debe ser aprobado mediante resolución de alcaldía previo acuerdo de concejo municipal, tal como lo indica la normativa;

Que, con Informe Legal N°140-2023-GAJ-MDR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre ofrecimiento de donación del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, que consiste en (60) unidades de carpas para campamento de lona con piso para seis personas a favor de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, estando conforme con los documentos emitidos, la Gerencia Municipal remite a la Secretaria General el Memorandum N° 765-2023-GM-MDR, a fin de proseguir con la aprobación en Sesión de Concejo mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos a los artículos 9, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta el Concejo Municipal por **UNÁNIMIDAD** aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la donación por parte del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI a favor de la Municipalidad Distrital del Rímac, consistente en: Sesenta (60) unidades de carpas para campamento de lona con piso para seis personas dado de baja a favor de la Municipalidad Distrital del Rímac, valorizada en S/45,150.00 (Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles) el mismo que se detalle en la presente Resolución de Oficina N°D00015-2023-INDECI-OGA, emitida por el Jefe de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial, y Servicios Generales, el registro de los bienes materia de donación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas involucradas, dispongan las acciones administrativas orientadas a garantizar el cumplimiento del instrumento adoptado por el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: - ENCARGAR a la Subgerencia de Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE